



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2017-00114-00
Afectado: ORLANDO GUISAO RODRIGUEZ
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Asunto: Ordena Emplazar.

Neiva, Huila, veintitrés (23) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

Conforme a la constancia secretarial que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dispondrá el emplazamiento de los **TERCEROS INDETERMINADOS**, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del proceso de extinción de dominio, seguido sobre el inmueble rural finca la Argentina, ubicada en la vereda Guadalito corregimiento de San Pedro, del municipio de Rovira Tolima, identificado con matrícula inmobiliaria 350-201856 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué Tolima, de propiedad de ORLANDO GUISAO RODRIGUEZ y como acreedor hipotecario BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR, el emplazamiento de los **TERCEROS INDETERMINADOS**, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del proceso de extinción de dominio seguido sobre el inmueble rural finca la Argentina, ubicada en la vereda Guadalito corregimiento de San Pedro, del municipio de Rovira Tolima, identificado con matrícula inmobiliaria 350-201856 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué Tolima, de propiedad de ORLANDO GUISAO RODRIGUEZ y como acreedor hipotecario BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

SEGUNDO: Por Secretaría se ordena oficiar *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en vereda Guadualito, corregimiento de San Pedro del municipio de ROVIRA - TOLIMA, por ser la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría, *ii)* a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,

ORIGINAL FIRMADO

EVEDITH MANRIQUE ARANDA

 <p>JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO</p> <p>Neiva, Huila _____</p> <p>La providencia anterior se notifica por</p> <p>Estado No. _____ fijado a las 7:00 A.M.</p> <p>Secretaria _____</p>
--